

**“INDUMENTARIA PERSONAL PROGRAMA
VÍNCULOS VERSIÓN 13 MODALIDAD
ARRASTRE”.**

**AUTORIZA EFECTUAR TRATO DIRECTO Y
EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.**

DECRETO ALCALDICIO N° 2.394 /

QUILLÓN, Agosto 04 de 2020.-

VISTOS:

1. Programación Plan Anual de Compras;
2. Decreto Alcaldicio N°698, de fecha 12 de febrero de 2019, que aprueba Convenio de Transferencia de recursos del Subsistema de Promoción y Protección modelo de intervención;
3. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19;
4. Decreto Alcaldicio N°1.546, de fecha 09 de abril de 2020, que proroga Emergencia Sanitaria Comunal por brote y propagación de virus Covid-19;
5. Decreto Alcaldicio N°1.688, de fecha 01 de mayo de 2020, que proroga Emergencia Sanitaria Comunal, por brote y propagación del virus Covid-19 y establece medidas administrativas y de personal que indica;
6. Decreto Alcaldicio N°1.819, de fecha 15 de mayo de 2020, que proroga Emergencia Sanitaria Comunal, por brote y propagación del virus Covid-19 y establece medidas administrativas y de personal que indica;
7. Decreto Alcaldicio N°1.922, de fecha 29 de mayo de 2020, que proroga Emergencia Sanitaria Comunal, por brote y propagación del virus Covid-19 y establece medidas administrativas y de personal que indica;
8. Decreto Alcaldicio N°2.065, de fecha 15 de junio de 2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna de Quillón;
9. Decreto Alcaldicio N°2.085, de fecha 19 de junio de 2020, que nombra a Don José Acuña Salazar como Administrador Municipal;
10. Decreto Alcaldicio N°2.112, de fecha 23 de junio de 2020, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
11. Decreto Alcaldicio N°2.163, de fecha 30 de junio de 2020, que proroga emergencia sanitaria comunal por brote y propagación del virus Covid-19 y acoge protocolo de prevención Covid-19 para funcionarios/as públicos y espacios de atención a la ciudadanía;
12. Ficha Técnica N°176 de fecha 06 de julio de 2020, para el gasto denominado **“ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA PERSONAL PARA MONITORA PROGRAMA VÍNCULOS VERSIÓN 13”**;

13. Informe Técnico N°23 de fecha 06 de julio de 2020, emitido por la encargada del Programa Vínculos;
14. Cotización de proveedores, Osorio y Rodríguez Limitada, CMR Falabella y Ripley Chile.
15. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°11/20 de fecha 13 de enero de 2020, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
16. La Ley N°19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
17. Decreto N° 250 Reglamento de Ley N° 19.886 de compras públicas, Artículo 10 y 51;
18. Decreto N° 1.179 de fecha 19 de febrero del 2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
19. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba "Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019";
20. Decreto Alcaldicio N°5.160 de fecha 05 de diciembre de 2019, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2020;
21. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir Indumentaria personal para identificación institucional de la monitora del Programa Vínculos versión 13 modalidad arrastre, para las visitas domiciliarias a los sectores rurales y urbanos de la comuna de Quillón.
- Cotizaciones de: Osorio y Rodríguez Limitada, CMR Falabella y Ripley Chile.
- Informe Técnico N°23, de fecha 06 de julio de 2020, emitido por la Encargada del Programa Vínculos, en donde expone que se hace necesario adquirir indumentaria personal para profesional del Programa Vínculos versión 13 modalidad arrastre. Donde se debe cumplir con los requisitos formales de identificación indicados por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y que no contempla el Convenio de Suministro vigente. Además, este programa cuenta con bajo presupuesto para cumplir con la ejecución del mismo en la comuna de Quillón.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 bis la Compra Ágil que señala ***"Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor"***.



DECRETO:

1. **AUTORÍZASE** bajo la modalidad de **Trato Directo o Contratación Directa**, entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor **OSORIO Y RODRÍGUEZ LIMITADA**, Rut **78.271.230-6**, por la suma de **\$27.608.-** (Veintisiete mil seiscientos ocho pesos) IVA incluido, por adquisición de **Indumentaria Personal**, que corresponde a una contratación inferior a 30 UTM.

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN, CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N°19.886;

2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
3. Impútese el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **114 05 82 003 003 Gastos de Soporte - Indumentaria Personal**, del presupuesto municipal vigente del año 2020.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

YTG/aaa
DISTRIBUCIÓN VÍA CORREO ELECTRÓNICO
-SECMU
-ADQUISICIONES DIDECO